



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 263 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 AGO 2023

Cde Expte. N° 0630-565/2023.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 481/2023 EJE S.A. E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE JUNIO 2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 481/2023, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de JUNIO 2023.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe de fecha 4 de agosto de 2023, que rola agregado a fs. 401/402.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, la rendición correspondiente al mes de Junio de 2023, se ajusta a lo normado por Ley N° 4773 instrumentada por Decreto IPySP N° 3005/2013, Resolución N° 476-ISPTyV-2022, Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Resolución N° 111-ISPTyV-2020, Resolución N° 213-ISPTyV-2020 y Resolución N° 100-ISPTyV-2021, dictadas por la Secretaría de Energía en su carácter de Administrador del fondo FOPEJ, según lo que establece el Decreto N° 71/2015.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de **JUNIO/2023**, la que se ajusta a lo establecido por Resolución N° 476-ISPTyV-2022, Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Resolución N° 111-ISPTyV-2020, Resolución N° 213-ISPTyV-2020 y Resolución N° 100-ISPTyV-2021, por la suma de **PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 (S 11.639.786,77)**, correspondiente a 14.904 usuarios.-

ARTÍCULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos y de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-



Dr. WALTER BASILIO BARRONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Quijano